

LEY 5.553 (Pcia. de Catamarca)

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de octubre de 2018

B.O.: 26/10/18 (Cat.)

Vigencia: 27/10/18

Provincia de Catamarca. Régimen de fomento para las micro, pequeñas y medianas empresas. **Ley nacional 27.264. Su adhesión.**

Art. 1 – Adhiérase la provincia de Catamarca a los términos de la Ley nacional 27.264 que establece las condiciones de fortalecimiento competitivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs), con la finalidad de alcanzar un desarrollo más integrado, equilibrado, equitativo y eficiente de la estructura productiva.

Art. 2 – La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Producción y Desarrollo, a través de las dependencias pertinentes.

Art. 3 – El Poder Ejecutivo provincial, por vía reglamentaria, determinará las acciones a llevarse a cabo por el organismo de aplicación, en cumplimiento de la adhesión establecida en la presente ley.

Art. 4 – Invítase a los municipios a dictar las normas correspondientes que contribuyan a apoyar los objetivos buscados en esta ley.

Art. 5 – La presente ley es complementaria de toda normativa que no se contraponga a las disposiciones enunciadas en los artículos precedentes.

Art. 6 – De forma.